

den de 3 de abril de 2007 (BOJA nº 73, de 13 de abril de 2007) y demás disposiciones de general aplicación, toda vez que, la innovación afecta a la ordenación estructural.

6º.- Informe sectorial en materia de salud pública a la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 56.1.b)1º de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, en relación al artículo 3 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, de la Junta de Andalucía.

7º.- Informe sectorial en materia ambiental a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 40.6.c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, toda vez que, la innovación urbanística que se pretende está sometida a Evaluación Ambiental Estratégica.

8º.- Y eventualmente cualesquiera otros informes sectoriales, dictámenes y/o pronunciamientos que consideren oportunos las diferentes Administraciones Públicas o Delegaciones Territoriales que participan en la tramitación del presente expediente.

QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo al Delegado de Economía y Hacienda de la Administración General del Estado de la Provincia de Granada, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, Empresas suministradoras de Servicios Públicos en el Municipio de Gójar, y a los Excelentísimos Ayuntamientos colindantes, para su conocimiento y efectos.

SEXTO.- Dar al expediente la tramitación que legalmente corresponda.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como sea procedente en derecho, para cuantos actos sean precisos para la plena ejecución del presente Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gójar, 28 de julio de 2021.-El Alcalde, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 4.273

AYUNTAMIENTO DE GOR (Granada)

Proyecto de actuación de granja porcina

EDICTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de aprobación de proyecto de actuación para actuaciones de interés público en suelo no urbanizable promovido por D. Antonio Galera Mayor para Granja porcina en polígono 14 parcela 322 de este t.m., se convoca, por plazo de veinte días, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://gor.sede-electronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Gor, 29 de julio de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Miguel Molina Soria.

NÚMERO 4.268

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PERSONAL, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACIÓN

Acuerdo inicial de modificación de plantilla

EDICTO

El Sr. Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales,

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el día 30 de julio de 2021, se ha acordado inicialmente la modificación de la Plantilla Municipal, significando que se abre un plazo de información pública de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P., durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes. El correspondiente expediente podrá ser consultado en las dependencias de la Dirección General de Recursos Humanos, sita en el Complejo Administrativo "Los Mondragones", Edificio C, durante el citado plazo.

En el supuesto de no formularse alegaciones en el plazo concedido para ello, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación de Plantilla. De formularse alegaciones, serán resueltas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, que las estimará o desestimarán, como paso previo a la aprobación definitiva de la modificación.

Posteriormente, se publicará anuncio íntegro en el B.O.P. de la modificación definitivamente aprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 30 de julio de 2021.-El Concejal Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, fdo.: José María Corpas Ibáñez.

NÚMERO 4.330

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

Desarrollo competencias delegadas en Concejales/as Delegados/as Área

EDICTO

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, con fecha 29 de julio de 2021, ha dictado Decreto que literalmente dice:

“Don Francisco Cuenca Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

La Ley 7/85 de 2 de abril, RBRL, en su artículo 124.4º.k) y 124.5º, establece que corresponde al Alcalde establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización Municipal, pudiendo delegar mediante Decreto las competencias que le atribuye la ley, en los órganos enumerados en el artículo 124.5 de la citada LRRL.

De conformidad con lo anterior, y a la vista de la toma de posesión de nuevo Alcalde-Presidente en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el 7 de julio de 2021, esta Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto de fecha 16 de julio de 2021, se designaron Concejales/as Delegados/as de Área a los que se atribuye la delegación genérica regulada en el artículo 38 del vigente Reglamento Orgánico Municipal por razón de la materia delegada.

Procede por tanto, en este momento, por razones de eficacia y seguridad jurídica, desarrollar pormenorizadamente el contenido material de algunas de dichas competencias, lo que se realiza mediante el presente Decreto.

En base a lo anterior, y teniendo en cuenta, además, lo que al respecto se establece en los artículos 8.2º.c) y 32 y siguientes del vigente Reglamento Orgánico Municipal,

HE RESUELTO:

Primero.- Desarrollar las competencias delegadas mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de julio de 2021, en el siguiente sentido:

1.- ALCALDÍA. D. FRANCISCO CUENCA RODRÍGUEZ.

La Alcaldía Presidencia, sin perjuicio de las Delegaciones efectuadas gestionará de forma directa las materias objeto de esta Área, dado su carácter transversal con las distintas Áreas de Gobierno.

Se hace depender además:

- Secretaría General.
- Gabinete de Comunicación

2.- AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION, FONDOS EUROPEOS, EMPLEO E IGUALDAD. Dª ANA MUÑOZ ARQUELLADAS. Primera Teniente de Alcalde.

Se hace depender además:

- Fiestas mayores
- Protocolo.
- Relaciones Institucionales.
- Registro y Estadística.
- Defensor del Ciudadano.
- Consejo Social.

3.- ECONOMÍA, CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ABIERTO. D. JOSÉ MARÍA CORPAS IBÁÑEZ. Segundo Teniente de Alcalde.

Se hace depender además:

- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Transparencia.
- Intervención.
- Oficina Presupuestaria.
- Servicio de Economía.
- Contabilidad.

- Tesorería.

- Sociedad mixta EMASAGRA

- TG7.

4.- PROTECCIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD. Dª RAQUEL RUZ PEIS. Cuarta Teniente de Alcalde.

Se hace depender además:

- Policía
- Bomberos.
- Parque Móvil
- Ocupación de Vía Pública.

5.- URBANISMO Y OBRA PÚBLICA. D. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MADRID.

Se hace depender además:

- Patrimonio Municipal del Suelo
- Uso y aprovechamiento del dominio público municipal.

6.- CULTURA Y PATRIMONIO. Dª MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA.

Se hace depender además:

- Patrimonio Histórico.
- Gestión de bienes patrimoniales.
- Gestión de Palacios.
- Archivo Histórico y Administrativo.
- Cesión de Uso de Espacios Culturales.

7.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD, TURISMO, COMERCIO Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL. D. EDUARDO CASTILLO JIMÉNEZ.

Se hace depender además:

- Fiestas de Barrio.
- Agencia Albaicín
- Información
- Sociedad local GEGSA

8.- DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y MAYORES. Dª NURIA GUTIÉRREZ MEDINA.

Se hace depender además:

- Oficina de Intermediación Hipotecaria.

9.- CIENCIA, INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE. D. FRANCISCO HERRERA TRIGUERO

Se hace depender además:

- Oficina de Innovación, Fondos de Transformación y Smar City.
- Dirección Técnica de Innovación, Transformación Digital y Calidad. (C.P.D.)

10.- MANTENIMIENTO, MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN. D. JACOBO CALVO RAMOS

Se hace depender además:

- Conservación y Mantenimiento de Jardines, Calles, Edificios y Alumbrado Público.
- Limpieza Viaria.
- Limpieza de Edificios.
- Oficina de Reclamaciones Patrimoniales.
- Salud.
- Consumo.
- Fundación Granada-Educa.

11.- DEPORTES, HACIENDA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL, CALIDAD, INFRAESTRUCTURAS, ORGANIZACIÓN Y TELECOMUNICACIONES. D. JOSÉ ANTONIO HUERTAS ALARCÓN. Tercer Teniente de Alcalde.

Se hace depender además:

- Dirección Técnica de Infraestructura.

- Sección de Organización.
- Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos Municipales.
- Servicio de Catastro.
- Agencia Municipal Tributaria.
- Tribunal Económico Administrativo.
- Órgano de Gestión Tributaria.

Segundo.- Régimen Jurídico de la presente delegación:

1. Delegar las competencias que la ley atribuye a esta Alcaldía en los anteriores Concejales/as Delegado/as, en los términos recogidos en el artículo 38 del ROM. según el cual, la delegación genérica que se confiere comprende todas aquellas facultades, derechos y deberes correspondientes al órgano delegante sobre la materia delegada, con la sola excepción de las competencias que la LRBRL considera indelegables.

2. La presente resolución se notificará a los interesados, a los efectos de su conocimiento, entendiéndose su aceptación si, en el plazo de tres días desde la recepción de dicha notificación, no se oponen a la misma de forma expresa.

3. El régimen jurídico del ejercicio de las facultades delegadas es el que se contiene en la Sección Sexta y Sección Séptima del Título Primero del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

4. Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 36 del Reglamento Orgánico Municipal, conservo las siguientes facultades en relación con las atribuciones delegadas:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la atribución delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

5. Con objeto de agilizar la firma de la Alcaldía y en uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del ROM, igualmente:

a) Se delega en los Concejales/as Delegados/as la firma de los Decretos y Resoluciones relativos al ámbito de cada Delegación.

b) Igualmente se delegan en los Concejales/as Delegados/as las Providencias, Comunicaciones y demás documentos cuya firma corresponda al Alcalde en el ámbito de cada Delegación.

c) Se exceptúan de la presente las comunicaciones dirigidas a Autoridades de la categoría de Director General o superior, las de los mandamientos de pago, libros y demás documentos inherentes a la condición de Clavero.

d) Cada Concejal Delegado, procederá a la firma de la documentación correspondiente al Servicio o Servicios de su competencia.

6. El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad a partir del día de la fecha.

7. Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre."

Granada, 4 de agosto de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Cuenca Rodríguez.

MERO 4.228

AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS (Granada)

Aprobación definitiva proyecto actuación regularización y ampliación de bodega

EDICTO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 12 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Gualchos se aprobó definitivamente el proyecto de actuación para actuaciones de interés público (regularización y ampliación de bodega de vino) en suelo no urbanizable, publicándose el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por Semillero Saliplant, S.L., para regularización y ampliación de Bodega de vino, a llevar a cabo en las parcelas catastrales 142, 174, 175 y 141 del polígono 7, necesario y previo a la licencia de obras, debiendo cumplirse todo lo establecido en el informe de la Delegación territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de fecha 6 de julio de 2021

SEGUNDO. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración limitada, renovable. Duración máxima de ejecución: 25 años Los terrenos afectados por la cualificación urbanística de esta actuación se corresponden con la finca registral CRU18025000281104, antes Finca de Gualchos nº 3840

TERCERO. El propietario ha asegurado la prestación de garantía por importe de cuantía mínima del diez por ciento del importe de los trabajos a ejecutar para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, tal y como se establece en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO Una vez aprobado el Proyecto de Actuación por el Pleno Municipal, y en virtud del artículo 42.5.D.c), el titular solicitará La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida, debiendo efectuar esta solicitud en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación. Para la concesión de dicha licencia deberán aportarse ante este Ayuntamiento las autorizaciones sectoriales que en su caso sean necesarias. Igualmente la actividad deberá someterse al trámite que corresponda según lo establecido en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y su modificación por Ley 3/2015.

QUINTO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos".

Castell de Ferro, 30 de julio de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Antonia M^a Antequera Rodríguez.